

Spanska

Faktablad för arbetssökande – Nystartsjobb

2017-03

## Empleo de reincorporación

Si llevas desempleado mucho tiempo o acabas de llegar a Suecia, el empleador puede percibir una compensación económica para contratarte. Dicho subsidio se denomina "empleo de reincorporación" (en sueco, *nystartsjobb*).

### ¿Puede recibir el empleador una compensación por mí?

El empleador podrá percibir una compensación si estás registrado en *Arbetsförmedlingen* (Oficina de Empleo) y llevas desempleado un período prolongado\*. Sin embargo, el empleador no tendrá derecho a una compensación por un contrato de trabajo ya existente. Tampoco puedes crear una empresa ni contratarte a ti mismo con el empleo de reincorporación. Para que el empleador pueda recibir la compensación, tienes que estar fuera del mercado laboral y

- Estar registrado como desempleado en *Arbetsförmedlingen*.
- Haber participado en un programa de política de empleo.
- Haber percibido una prestación por enfermedad o de rehabilitación, o bien un subsidio por enfermedad o por actividad.
- Haber recibido un subsidio de manutención o apoyo económico conforme al cap. 4, art. 1, de la Ley Reguladora de los Servicios Sociales (2001:453) mientras estabas desempleado.
- Haber sido empleado de Samhall.

### El empleador también puede obtener una compensación

- Si llegaste a Suecia como mucho hace tres años y te han concedido permiso de residencia como refugiado, beneficiario de protección subsidiaria o, en algunos casos, por reunificación familiar.
- Si llegaste a Suecia como mucho hace tres años y te han concedido una tarjeta de residencia como familiar de un ciudadano del EEE.
- Si tienes un plan de establecimiento en curso con *Arbetsförmedlingen* según la Ley de Iniciativas de Establecimiento para Determinados Inmigrantes Recientes de Suecia (2010:197).
- Si se te ha condenado a una pena de prisión mínima de un año y te beneficias de cumplimiento externo de pena o de libertad condicional, pero no has cumplido un año del período de prueba.
- Si te beneficias de la garantía de empleo y desarrollo.

\* Si cumples

**21-25 años** este año y llevas desempleado a tiempo completo como mínimo 6 de los últimos 9 meses.

**26 o más años** y llevas desempleado a tiempo completo como mínimo 12 de los últimos 15 meses.

Si has estado en casa cuidando de un hijo de menos de 2 años, puedes omitir ese período de tiempo para cumplir las condiciones. Si el hijo es adoptado, se aplican 2 años desde que acogiste al pequeño.

### **¿En qué modalidades de empleo se aplica la compensación?**

La compensación se aplica a contratos indefinidos y temporales. También es aplicable a los contratos a tiempo parcial.

### **¿Qué salario y beneficios laborales voy a recibir?**

Tienes derecho a obtener un salario y otros beneficios laborales de conformidad con el convenio colectivo del sector donde ejerzas. Aunque tu empleador no haya suscrito un convenio colectivo, tendrás derecho a percibir un sueldo y beneficios laborales en esencia equivalentes a lo establecido por dicho convenio. Ello significa que el empleador también deberá ofrecerte una cobertura de seguros.

### **¿Qué compensación percibe el empleador?**

- Si cumples 21-25 años durante el año y has estado ausente del mercado laboral entre 6 meses y 2 años, el empleador recibirá un importe correspondiente a la contribución social (31,42%).
- Si cumples 26 años o más durante el año y has estado ausente del mercado laboral entre 1 y 2 años, el empleador recibirá un importe correspondiente a la contribución social (31,42%).
- Si cumples 21 años o más y has estado ausente del mercado laboral entre 2 y 3 años, el empleador recibirá un importe correspondiente a 2 veces la contribución social. En caso de que tu ausencia del mercado laboral supere los 3 años, el empleador obtendrá 2,5 veces la contribución social.
- Si acabas de llegar al país y estás habilitado por medio de un permiso de residencia, tarjeta de residencia o plan de establecimiento, el empleador recibirá un importe correspondiente a 2,5 veces la contribución social. El empleo de reincorporación debe iniciarse en el plazo de 36 meses tras la concesión del permiso o la tarjeta de residencia o mientras cuentas con un plan de establecimiento.
- Si te beneficias de la garantía de empleo y desarrollo, la compensación equivale a una contribución social.

A tiempo completo, el empleador recibirá una compensación por la parte del salario mensual hasta 22.000 coronas. A tiempo parcial, la compensación se reduce proporcionalmente.

### **¿Cuánto tiempo puede recibir el empleador la compensación?**

*Arbetsförmedlingen* calculará el período máximo de desembolso de la compensación al empleador. Si cumples varias de las condiciones para ser contratado con un empleo

de reincorporación, *Arbetsförmedlingen* escogerá la condición más beneficiosa para el empleador.

- Si cumples 21-25 años durante el año, la compensación máxima es de 1 año.
- Si cumples 26 o más años durante el año, la compensación máxima es de 2 años.
- Si cumples durante el año 21 o más años y estás habilitado por haber sido condenado a una pena de prisión, la compensación máxima es de 2 años.
- Si estás habilitado por la garantía de empleo y desarrollo, la compensación máxima es de 1 año.

En todos los empleos de reincorporación podrá abonarse la compensación, como máximo, hasta la finalización del año en que cumplas 65.

### ¿Quién se encarga de cada cosa?

El empleador es el encargado de solicitar el empleo de reincorporación en tu nombre, pero tú debes rellenar un formulario indicando los períodos en que has estado desempleado y presentar o enviar este a *Arbetsförmedlingen*.

Hallarás el formulario en [www.arbetsformedlingen.se/nystartsjobb](http://www.arbetsformedlingen.se/nystartsjobb) y en tu oficina de empleo más próxima.

En algunos casos también deberás remitir un certificado:

- Si has recibido un subsidio de manutención o apoyo económico tienes que solicitar un certificado al municipio.
- Si has percibido una prestación por enfermedad o de rehabilitación, o un subsidio por enfermedad o por actividad, tienes que solicitar un certificado a *Försäkringskassan* (Agencia Sueca de Seguro Social).
- Si te han condenado a una pena de prisión, tienes que solicitar un certificado a *Kriminalvården* (Dirección Nacional de Instituciones Penitenciarias de Suecia).
- Si has sido empleado de Samhall, deberás presentar una copia compulsada de tu certificado de empleo. Una copia compulsada significa que tu antiguo jefe de Samhall, u otra persona de la empresa, tiene que firmar el certificado de empleo que acredita que has trabajado en dicha entidad.
- Si has obtenido un permiso de residencia, deberás presentar una copia del mismo.

Presenta o envía el formulario junto con tu certificado a *Arbetsförmedlingen* antes de iniciar tu contratación. Ello es importante para que podamos aprobar el empleo de reincorporación. Para que tu empleador pueda obtener la compensación, debemos adoptar una resolución antes del inicio de la contratación.

Debes constar como registrado en *Arbetsförmedlingen* para que podamos aprobar un empleo de reincorporación. Podrás registrarte cuando presentes el formulario y tu certificado.

**Normativa**

Reglamento de apoyo al empleo de reincorporación (2006:1481).

Directrices de apoyo al empleo de reincorporación (AFFS 2010:7) de *Arbetsförmedlingen*.

Llámanos al 0771-416 416 si tienes interés y deseas conocer más detalles. También puedes visitar tu oficina de empleo más próxima o entrar en [arbetsformedlingen.se](http://arbetsformedlingen.se).